Acuerdo No. AA/SF/20/2021.

LIC. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, con las facultades que tengo conferidas por los numerales 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 48 fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VI, 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 2, 12, 15 y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 2 y 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro Número 18, el día 07 de junio del 2019 del Municipio de Querétaro, Qro.; y considerando la situación económica que atraviesa el país y en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Querétaro, como medida de apoyo, se determina, el siguiente ACUERDO: que a partir del día 01 de enero al 28 de febrero del ejercicio fiscal 2022, se llevará a cabo de forma general, la aplicación de descuentos en accesorios consistentes en multas y recargos, acorde a los siguientes lineamientos:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 35 faculta a los Municipios del Estado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. El artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los Ayuntamientos serán competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de las finanzas públicas, teniendo a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, mismos que se servirán para solventar los gastos municipales de conformidad con los planes y programas aprobados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Teniendo en consideración el fenómeno socio-económico denominado "cuesta de enero" derivado de los importantes incrementos durante el año respecto de los insumos básicos, así como de los porcentajes de inflación, tasas de interés y del aumento en el valor del dólar en relación al peso mexicano; elementos que en su conjunto plantean un panorama económico que se estima adverso en general para los sectores sociales y económicos del país, estados y municipios.

SEGUNDO. Que en relación a los factores financieros y comerciales, aunados al fenómeno epidemiológico que continua dejando estragos sociales y económicos, lo cual produce un escenario desfavorable a nivel nacional, y por ende en detrimento de la población del Municipio de Querétaro, se advierte indispensable tomar acciones tendientes a generar la estabilidad económica de la población, asimismo generar las condiciones que propicien el desarrollo económico y social de la población.

TERCERO. Con la finalidad de apoyar a los ciudadanos del Municipio de Querétaro e incrementar los ingresos propios a favor de la hacienda pública municipal, se considera necesario el inicio de la campaña de regularización en el pago de impuestos inmobiliarios, contribuyendo a dar certidumbre jurídica en la tributación.

Por lo que, como medida de apoyo, se acuerda que del 01 de enero al 28 de febrero del ejercicio fiscal 2022, se lleve a cabo de forma general la aplicación de descuentos en accesorios consistentes en multas y recargos para la ciudadanía del Municipio de Querétaro.

ACUERDO

PRIMERO. Las contribuciones que serán sujetas de la presente autorización son los **Impuestos,** previstos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2022

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y numerales 2 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, autorizo que, de manera general se apliquen descuentos en los importes de **multas** y **recargos** generados de adeudos por concepto de Impuestos sobre Predial, Traslado de Dominio, Subdivisión, Fusión, Relotificación, Incremento de Valor de los Inmuebles e Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, de acuerdo a los porcentajes que se detallan a continuación:

Vigencia	Porcentaje de Descuento	Contribución	Concepto
Del 01 al 31 de enero de 2022.	100%	Impuesto Sobre Traslado de Dominio.	Multas y Recargos
		Impuesto por Fusión.	
		Impuesto por Subdivisión.	
		Sobre el Incremento de Valor de los Inmuebles.	
		Impuesto Predial.	
		Impuesto Sobre Fraccionamientos o Condominios	
		Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje.	
		Impuesto Sobre Relotificación.	
Del 01 al 28 de febrero de 2022.	80%	Impuesto Sobre Traslado de Dominio.	Multas y Recargos
		Impuesto por Fusión.	
		Impuesto por Subdivisión.	
		Sobre el Incremento de Valor de los Inmuebles.	
		Impuesto Predial.	
		Impuesto Sobre Fraccionamientos o Condominios	
		Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje.	
		Impuesto Sobre Relotificación.	

TERCERO. La vigencia de la presente autorización será a partir del 01 (primero) de enero al 28 (veintiocho) de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

CUARTO. Los descuentos respectivos se aplicarán al momento de realizar el pago de dichas contribuciones, mismo que podrá realizarse en cualquiera de los centros de recaudación autorizados.

QUINTO. La aplicación general del porcentaje de descuentos, no implica que de manera particular se realice el estudio de adeudos que puedan ser sujetos a menor porcentaje del otorgado en la presente, conforme a las facultades previstas en los artículos citados.

Municipio de Querétaro, Querétaro, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021.- El Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, Qro., LIC. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ. - Rúbrica.

EMTC/MAAPR

20

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Impuestos Inmobiliarios
Oficio: DII/502/2021

Asunto: Publicación de Acuerdo: AA/SF/20/2021

Municipio de Querétaro, Qro., 21 de diciembre de 2021.

Anise

Lic. M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento
Presente

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, a la vez me permito solicitar su colaboración institucional a efecto de que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, del Acuerdo Administrativo AA/SF/20/2021, emitido por el Lic. Francisco J. Martínez Domínguez, titular de la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción XII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que a letra refiere:

> *"...Artículo 20. Le corresponde al Secretario del Ayuntamiento:*
>
> *(...)*
>
> *XII. Organizar y administrar la publicación de la Gaceta Municipal;"*

En virtud de lo cual se remite en original el Acuerdo número AA/SF/20/2021 de fecha 17 de diciembre del 2021.

Sin otro particular, agradezco su atención reiterando mis más amplias consideraciones.

SECRETARIA DE FINANZAS
QUERÉTARO MUNICIPIO
27 DIC 2021
00 2411
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA

16:00 Hrs

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Erika María Terán Cedillo
Directora de Ingresos

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
QUERÉTARO MUNICIPIO
21 DIC 2021
RECIBIDO
3:54

C.c.p. Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas. - Para conocimiento.

MAAPR/CUT

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Impuestos Inmobiliarios
Oficio: DII/502/2021

Asunto: Publicación de Acuerdo: AA/SF/20/2021

Municipio de Querétaro, Qro., 21 de diciembre de 2021.

Lic. M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento
Presente

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, a la vez me permito solicitar su colaboración institucional a efecto de que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, del Acuerdo Administrativo AA/SF/20/2021, emitido por el Lic. Francisco J. Martínez Domínguez, titular de la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción XII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que a letra refiere:

> *"...Artículo 20. Le corresponde al Secretario del Ayuntamiento:*
>
> *(...)*
>
> *XII. Organizar y administrar la publicación de la Gaceta Municipal;"*

En virtud de lo cual se remite en original el Acuerdo número AA/SF/20/2021 de fecha 17 de diciembre del 2021.

Sin otro particular, agradezco su atención reiterando mis más amplias consideraciones.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Erika María Terán Cedillo
Directora de Ingresos

cancelado

C.c.p. Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas. - Para conocimiento.

MAAPR/QUT

SECRETARÍA DE FINANZAS QUERÉTARO MUNICIPIO
27 DIC 2021
12411
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA
18:00 hrs

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Impuestos Inmobiliarios
Oficio: DII/502/2021

Asunto: Publicación de Acuerdo: AA/SF/20/2021

Municipio de Querétaro, Qro., 21 de diciembre de 2021.

Aase

Lic. M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento
Presente

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, a la vez me permito solicitar su colaboración institucional a efecto de que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, del Acuerdo Administrativo AA/SF/20/2021, emitido por el Lic. Francisco J. Martínez Domínguez, titular de la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción XII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que a letra refiere:

> *"...Artículo 20. Le corresponde al Secretario del Ayuntamiento:*
>
> *(...)*
>
> *XII. Organizar y administrar la publicación de la Gaceta Municipal;"*

En virtud de lo cual se remite en original el Acuerdo número AA/SF/20/2021 de fecha 17 de diciembre del 2021.

Sin otro particular, agradezco su atención reiterando mis más amplias consideraciones.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Erika María Terán Cedillo
Directora de Ingresos

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO QUERÉTARO MUNICIPIO 27 DIC 2021 RECIBIDO 3:54

C.c.p. Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Coordinadora Técnica de la Secretaría de Finanzas. - Para conocimiento.

MAAPR/CUT

Oficio cancelado

SECRETARIA DE FINANZAS QUERÉTARO MUNICIPIO 27 DIC 2021 002411 RECIBIDO COORDINACIÓN TÉCNICA 16:00

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Responsable de la Gaceta Municipal:
M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento

QUERÉTARO
MUNICIPIO

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2021-2024

21 de Diciembre de 2021 · Año I · No. 8 Tomo I

Acuerdo No. AA/SF/20/2021.

LIC. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, con las facultades que tengo conferidas por los numerales 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 48 fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VI, 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 2, 12, 15 y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 2 y 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro Número 18, el día 07 de junio del 2019 del Municipio de Querétaro, Qro.; y considerando la situación económica que atraviesa el país y en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Querétaro, como medida de apoyo, se determina, el siguiente ACUERDO: que a partir del día 01 de enero al 28 de febrero del ejercicio fiscal 2022, se llevará a cabo de forma general, la aplicación de descuentos en accesorios consistentes en multas y recargos, acorde a los siguientes lineamientos:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 35 faculta a los Municipios del Estado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. El artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los Ayuntamientos serán competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de las finanzas públicas, teniendo a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, mismos que se servirán para solventar los gastos municipales de conformidad con los planes y programas aprobados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Teniendo en consideración el fenómeno socio-económico denominado "cuesta de enero" derivado de los importantes incrementos durante el año respecto de los insumos básicos, así como de los porcentajes de inflación, tasas de interés y del aumento en el valor del dólar en relación al peso mexicano; elementos que en su conjunto plantean un panorama económico que se estima adverso en general para los sectores sociales y económicos del país, estados y municipios.

SEGUNDO. Que en relación a los factores financieros y comerciales, aunados al fenómeno epidemiológico que continua dejando estragos sociales y económicos, lo cual produce un escenario desfavorable a nivel nacional, y por ende en detrimento de la población del Municipio de Querétaro, se advierte indispensable tomar acciones tendientes a generar la estabilidad económica de la población, asimismo generar las condiciones que propicien el desarrollo económico y social de la población.

TERCERO. Con la finalidad de apoyar a los ciudadanos del Municipio de Querétaro e incrementar los ingresos propios a favor de la hacienda pública municipal, se considera necesario el inicio de la campaña de regularización en el pago de impuestos inmobiliarios, contribuyendo a dar certidumbre jurídica en la tributación.

Por lo que, como medida de apoyo, se acuerda que del 01 de enero al 28 de febrero del ejercicio fiscal 2022, se lleve a cabo de forma general la aplicación de descuentos en accesorios consistentes en multas y recargos para la ciudadanía del Municipio de Querétaro.

ACUERDO

PRIMERO. Las contribuciones que serán sujetas de la presente autorización son los **Impuestos,** previstos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2022

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y numerales 2 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, autorizo que, de manera general se apliquen descuentos en los importes de **multas** y **recargos** generados de adeudos por concepto de Impuestos sobre Predial, Traslado de Dominio, Subdivisión, Fusión, Relotificación, Incremento de Valor de los Inmuebles e Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje, de acuerdo a los porcentajes que se detallan a continuación:

Vigencia	Porcentaje de Descuento	Contribución	Concepto
Del 01 al 31 de enero de 2022.	100%	Impuesto Sobre Traslado de Dominio.	Multas y Recargos
		Impuesto por Fusión.	
		Impuesto por Subdivisión.	
		Sobre el Incremento de Valor de los Inmuebles.	
		Impuesto Predial.	
		Impuesto Sobre Fraccionamientos o Condominios	
		Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje.	
		Impuesto Sobre Relotificación.	
Del 01 al 28 de febrero de 2022.	80%	Impuesto Sobre Traslado de Dominio.	Multas y Recargos
		Impuesto por Fusión.	
		Impuesto por Subdivisión.	
		Sobre el Incremento de Valor de los Inmuebles.	
		Impuesto Predial.	
		Impuesto Sobre Fraccionamientos o Condominios	
		Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje.	
		Impuesto Sobre Relotificación.	

TERCERO. La vigencia de la presente autorización será a partir del 01 (primero) de enero al 28 (veintiocho) de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

CUARTO. Los descuentos respectivos se aplicarán al momento de realizar el pago de dichas contribuciones, mismo que podrá realizarse en cualquiera de los centros de recaudación autorizados.

QUINTO. La aplicación general del porcentaje de descuentos, no implica que de manera particular se realice el estudio de adeudos que puedan ser sujetos a menor porcentaje del otorgado en la presente, conforme a las facultades previstas en los artículos citados.

Municipio de Querétaro, Querétaro, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021.- El Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, Qro., LIC. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ. - Rúbrica.

EMTC/MAAPR

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —